



## Resolución de 11 de noviembre de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la relación provisional de beneficiarios propuestos en la Convocatoria de la Universidad Complutense de Madrid de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 11, de la convocatoria realizada mediante Resolución de 28 de junio de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, y a la vista de la relación priorizada de evaluación de las solicitudes admitidas y propuesta de selección, elaborada por la Comisión de Evaluación nombrada mediante Resolución de 26 de octubre de 2021.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de todas las solicitudes que han recibido evaluación superior a 80 puntos, de acuerdo con la reserva realizada para cada una de las modalidades y los criterios de asignación de remanentes que establece la convocatoria, este Rectorado,

### RESUELVE

**Primero:** Aprobar la relación provisional de candidatos beneficiarios de las 3 modalidades, según los anexos I a III, en los que figuran los solicitantes agrupados por área científica y ordenados de mayor a menor puntuación.

**Segundo:** Aprobar la relación provisional de candidaturas desestimadas por no haber obtenido la puntuación mínima para obtener financiación establecida en el artículo 5, punto 9 de la convocatoria (80 puntos), según los anexos IV a VI.

**Tercero:** Ordenar la publicación de esta resolución provisional en la página web de la UCM. La publicación surtirá efectos de notificación practicada, según establece la convocatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto:** Frente a esta resolución, los interesados podrán presentar alegaciones, ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución. Las alegaciones deberán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, los interesados deberán enviar copia de la alegación presentada, en la que figure el sello del registro correspondiente, a la dirección de correo [pinves.servicio@ucm.es](mailto:pinves.servicio@ucm.es), al efecto de agilizar su valoración.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución no procede recurso.

EL RECTOR P.D.

(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021)

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Margarita San Andrés Moya

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4E6B-554D-5545P366C-6E31  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia   | Firmado | 11/11/2021 14:44:47 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4E6B-554D-5545P366C-6E31">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4E6B-554D-5545P366C-6E31</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |         |                     |

